



SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, la presente solicitud. Sírvasse proveer, **08 de abril de 2021**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2016-00033-00.

Sevilla Valle, abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Verbal – Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial.

Demandante: Claudia Lia Osorio Vargas.

Demandado: Herederos de Educardo Correa Novoa.

Una vez revisado el proceso motivo de la litis, el Despacho considera que, en primer lugar, es necesario requerir a la parte interesada para que aporte dirección de correo electrónico de la señora ANA UOBALDINA ORTEGA, y a su vez, proceda a realizar la correspondiente notificación conforme al Decreto 806 de 2020 en calidad de LITISCONSORTE NECESARIO y se suspenderá el proceso conforme a los términos del inciso segundo del Art 61 CGP.

Por otro lado, en razón a la vinculación solicitada por este Juzgado, se encuentra pertinente aplazar la audiencia señalada para el día martes 13 de abril a las 9:00 a.m, y además, se deberán suspender los términos

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1°. VINCULAR en calidad de LITISCONSORTE NECESARIO a la señora ANA UOBALDINA ORTEGA, conforme a lo establecido en el Artículo 61 del CGP.

2°. REQUERIR a la parte interesada, para que aporte la dirección de correo electrónico de la señora ANA UOBALDINA ORTEGA y, además, realice la correspondiente notificación conforme al Decreto 806 de 2020.

3°. SUSPENDER los términos en razón al inciso segundo del artículo 61 CGP.

4°. APLAZAR la diligencia señalada para el día martes trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZ AEL PRADO ALZATE

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 157.

**JUZGADO PROMISCO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° ~~044~~
Providencia de Fecha: **9-abril-2021**
Visible a folio.
Fecha. **12-abril-2021**

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha **9-abril-
2021**, notificada en Estado N° **043** quedó
debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.